



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 090-2021-A-MDP/LC

Pichari, 22 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 016-2022-MDP-CRAET, de fecha 22 de marzo de 2022, de (Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos), Informe N°483-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 22 de marzo de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, CARTA N°001-2022/KISCRL,, de fecha 18 de marzo de 2022, del evaluador del Proyecto, Carta N° 0535-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N°1066-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 17 de noviembre de 2021 del Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, CARTA N°0015-2021-GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C, de fecha 9 de noviembre de 2021, del Consultor empresa GRUPO FADIHUR CONSULTORES, CARTA N°465-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 21 de octubre del 2021 del Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, con relación al Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del Plan Integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el periodo de 1980 al 2000;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, fue creada la Comisión Multisectorial de Alto Nivel-CMAN, que es la encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la reparación colectiva y Reconciliación Nacional; y conforme al Artículo 8° de la Ley 28592, es el órgano encargado de la elaboración de los Programas del Plan Integral de reparaciones y de la coordinación y supervisión;

Que, en concordancia con el numeral 4.1. Priorización de Centros Poblados, de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas, la CMAN utilizando como fuente de información el libro segundo del Registro Único de Víctimas (Víctimas Colectivas) ha priorizado en el ejercicio fiscal 2020 a la Comunidad Nativa De Otari, del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco, como beneficiario del Programa;

Que, en la Asamblea General de fecha 12 de setiembre del 2020, la referida comunidad eligió la "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa De Otari, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Cusco", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2019-MDP/GM, de fecha 18 de febrero de 2019, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 255-2021-A-MDP/LC, de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba el expediente técnico del PIP: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768, con un presupuesto total de S/ 454,483.26 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 26/100 soles) con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, para gestión de cofinanciamiento ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el Ing. Sócrates Yauri Leiva, evaluador de proyectos CMAN, comunica a la Municipalidad Distrital de Pichari el pliego de OBSERVACIONES de 7 proyectos evaluados, incluido el proyecto con CUI N° 2507768. Posteriormente, mediante Carta N°465-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 21 de octubre de 2021, el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite a la empresa GRUPO FADIHUR CONSULTORES, consultor, para que absuelva las observaciones en un plazo de 10 días calendarios;

Que, con CARTA N°0015-2021-GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C, de fecha 09 de noviembre, la Ing. Deisy Dipas Torres - Representante Legal de la Empresa Grupo Fadihur Consultores S.A.C - Proyectista presenta al Dr. Máximo Orejón Cabezas - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768", para su evaluación;

Que, con Informe N° 1066-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768, para su evaluación;

Que, con Carta N° 0535-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Empresa Killary Ingeniería S.R.L, el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768, para su evaluación y/o aprobación según las normativas en vigencia;

Que, con Carta N° 001-2022-KISCRL-E, de fecha 18 de marzo del 2022, la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca - Representante Legal de la Empresa Killary Ingeniería S.R.L - Evaluador, emite al Dr. Máximo Orejón Cabezas - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768, argumentando que cumple con los requisitos mínimos de evaluación, por lo cual recomienda su aprobación resolutive;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, con Informe N° N°483-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 22 de marzo del 2022, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Mg. Justo Chávez Guillen - Gerente Municipal, el Expediente Técnico con CUI N° 2507768, en donde recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, con un presupuesto total de S/. 429,218.26 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos dieciocho con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDP-CRAET, de fecha 22 de marzo de 2022, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución, siendo el costo total de S/. 429,218.26 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos dieciocho con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, la Presidencia del Consejo de ministros - PCM asigna a cada comunidad beneficiaria del PRC hasta la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 soles);

Que, la obra elegida por la referida comunidad, tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768, con un presupuesto total de S/. 429,218.26 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos dieciocho con 26/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE SUB PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MONEDA NACIONAL	
	SI.	
A) COMPONENTE 01: COMUNIDAD DE OTARI NATIVOS	SI. 347,437.26	
01.01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 20,263.91	
01.02. ESTRUCTURAS	S/. 150,224.26	
01.03 ARQUITECTURA	S/. 128,693.32	
01.04 INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 17,420.81	
01.05 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 12,292.10	
01.06 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/. 13,013.02	
01.07 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 3,769.84	
01.08 CAPACITACIONES EN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN COMUNAL	S/. 1,760.00	
1.- COSTO DIRECTO (CD)	SI. 347,437.26	
COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	SI.	%
2.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS	537.50	0.15% CD
No directamente relacionados con el tiempo		
B.- GASTOS VARIABLES	34,770.00	10.01% CD
Directamente relacionados con el tiempo		
TOTAL DE GASTOS GENERALES	35,307.50	10.16% CD
COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)	TOTAL CO	
3.- GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,547.50	4.06%
4.- GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,426.00	1.42%
5.- EXPEDIENTE TÉCNICO	20,500.00	5.36%
6.- EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	5,000.00	1.31%
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SI. 429,218.26	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- **PLAZO DE EJECUCION.**

Plazo de ejecución del proyecto será de 75 días calendarios (2.5 meses)

- **MODALIDAD DE EJECUCION.**

La modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

CMAN - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RR.DD - Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/ .329,218.26 (Trescientos veintinueve mil doscientos dieciocho con 26/100 soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convención - Cusco, para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Otari, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2507768, disponiéndose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la CMAN, y las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OPP
GI
OAF
OFEF
OSLP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE